



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 17 de Diciembre, 2004

Número 144

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete y de Murcia 1

Delegación de Estadística: Anuncio de la Delegación Provincial de Albacete 2

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Obras Públicas y de Trabajo y Empleo de Albacete 3

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Intervención; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 4.ª de Alcaraz 5

Ayuntamientos de: Albacete, Hellín, Minaya y Peñascosa 13

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete 17

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Almansa 20

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de Luisa Ana Lázaro Martínez que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Doctor Fleming, 14, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de

las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 6002041306, la resolución por la que se le denegaba la concesión del aplazamiento solicitado, no ha sido posible practicar la

misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* número 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes

contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

En Albacete a 3 diciembre 2004.-La Directora Provincial, ilegible; P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido. •33.288•

Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 5

NOTIFICACIÓN

Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. 5 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Miguel de Cervantes, 2 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<i>Expte.</i>	<i>NIF</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acto de apremio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
02039800060301	005144068A	Navarro Lozano Francisca	Req. Prev. embargo	Albacete	251,06
30059400085833	023170149H	Vélez Martínez Higinio	Req. Prev. embargo	Tobarra	2.006,02
30050000077228	O44390697F	Rubio García Amelia	Req. Prev. embargo	Albacete	4.215,73
02019600066036	074072069V	Aroca España José	Req. Prev. embargo	Albacete	145,49
02029200013465	074321686S	Sánchez Bernal Teresa	Req. Prev. embargo	Mingogil	1.089,79

En Murcia a 9 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

•32.152•

DELEGACIÓN DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de Albacete

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Cura, 7. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 967-191955 y 967-191930, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1.572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Encuesta y período</i>
Pastor Gil Pilar En Albacete a 2 de diciembre de 2004.–El Delegado Provincial, Javier Muñoz Criado.	Albacete	22507015C	ETCL-septiembre año 2004 •33.183•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete

ANUNCIO

Resolución de 1 de diciembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de «Refuerzo de Firme y Adecuación de la Plataforma en la Carretera CM-3203, p.k. 56,040 al 58,600. Tramo: Intersección de Bogarra - Ayna. Clave: CR-AB-04/153».

Mediante resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 5 de Octubre de 2.004 (D.O.C.M. Nº 198, de 22-10-2004), fue acordada, en base al artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de referencia.

Por hallarse incluido dicho proyecto en los planes de obras de la Consejería de Obras Públicas, se encuentra implícita la utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, según determinan los artículos 10 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 del mismo texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios afectados por las citadas obras, para que en los días que se indican comparezcan en los Ayuntamientos que igualmente se señalan, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos justificativos de su propiedad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, hasta el día del levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos de expropiación tanto en el Ayuntamiento del término municipal afectado, como en las oficinas de esta Delegación Provincial.

Ayuntamiento de Ayna.

Fechas levantamiento de actas: 12 de enero de 2005, a partir de las 10,00 horas.

*Relación de Afectados de Expropiación Forzosa
«Refuerzo de Firme y Adecuación de la Plataforma en la Carretera
CM-3203, p.k. 56,040 al 58,600. Tramo: Intersección de Bogarra-Ayna»
Clave: CR-AB-04/153*

Nº	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Tipo de terreno	m ²
Término Municipal: Ayna.					
1	44	127	Ayuntamiento Ayna	Pinar	531
2	44	137	Ayuntamiento Ayna	Pinar	505
3	16	106	Ayuntamiento Ayna	Pinar	661
Albacete a 1 de diciembre de 2004.–El Delegado Provincial, José Eduardo Martínez Valero.					•33.179•

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

ANUNCIOS

Depósito número: 02/419

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina de registro del Servicio de Trabajo e Inmigración y a las nueve horas del día, 12/11/2004 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Agrupación de Sanidad Vegetal La Vid de la provincia de Albacete cuyos ámbitos profesional y territorial son: Agricultores, persona física o jurídica que desarrolle su actividad profesional en explotaciones que se encuentren ubicadas dentro de la provincia de Albacete y cuyas fincas integren una superficie que haga posible el man-

tenimiento del equipo técnico mínimo que se ocupe con dedicación exclusiva a la resolución de problemas de protección de los vegetales.

Siendo los firmantes del acta de constitución:

Nombre y apellidos	D.N.I
FRANCISCO GARCIA PARDO	5112328A
JULIO GARCIA IBAÑEZ	7549630H
IGNACIO CAMBRONERO MARTINEZ	5133774J
CARLOS CRISTINO MARTINEZ SOTO	47051103A
PEDRO LUJAN CUENCA	5164327E

Albacete, 23 de noviembre de 2004.–El Delegado Provincial, Florencio López García. •32.809•

Depósito: 02/297.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las trece horas del día 8 de noviembre de 2004, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino Caprino Villamalea-Cenizate cuya modificación consiste en:

De conformidad con lo establecido en el título VII, artículo 35 de los estatutos, se procede a la modificación del artículo tres, ampliándose el ámbito territorial de la agrupación a los municipios vecinos de Fuentealbilla y Golosalvo (Albacete). Siendo los firmantes de la certificación el Presidente don Heliodoro González Escribano y el Secretario don Adolfo Escribano González.

Albacete a 17 de noviembre de 2004.–El Delegado Provincial, Florencio López García.

•32.817•

Vista: El acta de fecha 22-11-2004, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Obradores de confitería, pastelería y masas fritas", código número 02-0003-5, en la que se acuerda la revisión salarial para el período comprendido entre el 1-9-2002 al 31-8-2003.

Resultando: Que por resolución de fecha 12-7-2001, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 98, de 15 de agosto de 2001.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en disposiciones varias artículo 22 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Visto los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial para el período comprendido entre el 1-9-2002 al 31-8-2003, del Convenio Colectivo Provincial de "Obradores de confitería, pastelería y masas fritas", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

**Tablas salariales revisadas 0,5%
1 septiembre 2002 hasta 31 agosto 2003**

	<i>Salario base</i>	<i>Plus actividades</i>		<i>Salario base</i>	<i>Plus actividades</i>
Maestro	33,00 €	2,07 €	Aprendiz 16 años	13,76 €	0,68 €
Oficial 1ª y Hornero	27,65 €	1,74 €			<i>Plus transporte</i>
Oficial 2ª	25,76 €	1,74 €	Aprendiz		55,03 €
Ayudante	23,15 €	1,74 €	Resto de categorías		83,34 €
Peón	23,21 €	0,62 €	Albacete, 29 de noviembre de 2004.–El Delegado		
Limpiador	23,21 €	0,62 €	Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.		
Aprendiz 17 años	15,47 €	0,68 €			•33.157•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 7/5SC-5CE, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, dentro del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio de 2004, por importe de 389.433,71 euros por suplementos de crédito y 711.308,16 euros por créditos extraordinarios, mediante acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2004, publicada la aprobación inicial en el B.O.P. número 133 de fecha 17 de noviembre de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo se considera definitivamente aprobado y se procede a la publicación del resumen por capítulos como requisito necesario para su entrada en vigor, según lo preceptuado en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y la base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Expediente de modificación de créditos

Nº 7/5SC-5CE

Presupuesto de 2004

Resumen por capítulos

Suplementos de crédito

Estado de gastos

Altas

Capítulo 1º.–Gastos de personal: 72.880,53 euros.

Capítulo 2º.–Gastos en bienes corrientes y Serv.: 62.700,00 euros.

Capítulo 4º.–Transferencias corrientes: 213.284,86 euros.

Capítulo 7º.–Transferencias de capital: 40.568,32 euros.

Total: 389.433,71 euros.

Financiación

Estado de gastos

Bajas

Capítulo 6º.–Inversiones reales: 148.851,09 euros.

Total: 148.851,09 euros.

Estado de ingresos

Aumentos

Capítulo 8º: Activos financieros: 348.865,39 euros.

Total: 348.865,39 euros.

Estado de ingresos

Bajas

Capítulo 7º: Transferencias de capital: 108.282,77 euros.

Total: 108.282,77 euros.

Créditos extraordinarios

Estado de gastos

Altas

Capítulo 3º.–Gastos financieros: 1.039,48 euros.

Capítulo 4º.–Transferencias corrientes: 700.268,68 euros.

Capítulo 7º.–Transferencias de capital: 10.000,00 euros.

Total: 711.308,16 euros.

Financiación

Estado de gastos

Bajas

Capítulo 1º.–Gastos de personal: 588.302,30 euros.

Capítulo 6º.–Inversiones reales: 10.000,00 euros.

Total: 598.302,30 euros.

Estado de ingresos

Aumentos

Capítulo 8º.–Activos financieros: 113.005,86 euros.

Total: 113.005,86 euros.

Albacete, 7 de diciembre de 2004.–El Presidente,
Pedro Antonio Ruiz Santos.

•33.339•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 4.ª de Alcaraz

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Peñascosa, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ALBA MARTINEZ JOSE LUIS (Y OTR.)	37778387J	59000184	14
CUENCA RODRIGUEZ JOSE MARIA	74494480X	59000159	14
CUERDA GALLEGRO VIRGILIO	05009191K	59000186	14
DELGADO MARTINEZ ROSA		59000187	14
GARCIA COPETE JOSEFA		59000160	14
GARCIA GONZALEZ RAMON		59000190	14
GARCIA SANCHEZ EUSEBIO	05008915K	59000162	14
GARVI HINAREJOS JOSE		59000191	14
GONZALEZ FLORES LEONIDES		59000192	14
HDROS. J. RAMON PEREZ GONZALEZ		59000163	14
HERNANDEZ CABEZUELO CELIA		59000165	14
HERNANDEZ LUCAS ANTONIO		59000193	14
LUCAS LUCAS PEDRO		59000166	14
MORAL CASTILLO VICTORIA		59000178	14
PALACIOS MANUEL		59000167	14
PARRILLA FLORES ELISA (Y AUROR.)	05008741P	59000195	14
PINILLA RODRIGUEZ RAMON	05122127G	59000168	14
SANCHEZ CABEZUELO PEDRO		59000169	14
SANCHEZ ROSA		59000196	14
SANCHEZ SANCHEZ JOSE JUAN	04997925W	59000197	14
SANCHEZ TORRES MARINO	05164300H	59000170	14
SEGURA PEDRO		59000181	14
SOTOS JOSEFA		59000198	14
TORRES CABEZUELO PEDRO		59000171	14

En Alcaraz, 2 de diciembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.

•33.048•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Povedilla, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por

medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ALBALADEJO ALBALADEJO JOSE	05022604W	62000092	14
CALIXTO ARENAS MARIANO	05044074J	62000085	14
CALIXTO ARENAS MARIANO	05044074J	62000094	14
COPETE BUENDIA MANUEL	05022327R	62000086	14
LIDON BERNABE JOSE IGNACIO	74181701P	62000090	14
MARTINEZ ORTIZ BAUDILIO	06074381N	62000100	14
ROMAN OLIVARES RAMONA		62000099	14
En Alcaraz, 2 de diciembre de 2004.—El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•33.055•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Paterna, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
FAJARDO SANCHEZ RAMON	21326011C	58000166	14
GARCIA ALARCON FRUCTUOSO		58000188	14
GARCIA GARCIA ANTONIO	74485781M	58000190	14
GARCIA LOPEZ CAYETANO	04889930S	58000168	14
RODRIGUEZ MORENO RAMIRO		58000180	14
SANCHEZ PINEDO MARIA	97025900D	58000183	14
TORRES MUÑOZ BERNARDINO	05024706B	58000159	14
TORRES MUÑOZ BERNARDINO	05024706B	58000204	14
En Alcaraz, 2 de diciembre de 2004.—El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•33.056•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Masegoso, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por

medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
BELMONTE GARRIDO DOLORES	05887867M	47000126	14
FERNANDEZ FLORES DOLORES		47000132	14
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO R.	04875319D	47000133	14
GARCIA FERNANDEZ JUAN		47000134	14
GARCIA MARTINEZ ANTONIO		47000116	14
GONZALEZ CAÑAVERAS RAMON		47000137	14
GONZALEZ GONZALEZ ENRIQUE	05008762Y	47000117	14
MARQUEZ MARQUEZ MIGUEL		47000131	14
MARTINEZ CANO JOSE MANUEL		47000119	14
MARTINEZ CANO JOSE MARIA	05009071Q	47000138	14
MORENO JIMENEZ VALERIANO		47000139	14
ROZALEN MORENO MARIA		47000141	14

En Alcaraz a 2 de diciembre de 2004.—El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.

•33.057•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas de Lazaro, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALFARO PEREZ CESAREA		22000312	14
ALONSO CASTILLEJOS MANUEL		22000247	14
ALONSO RODRIGUEZ JUAN R.		22000313	14
AUÑON MARTINEZ IDOLINA		22000314	14
BLESA CUERDA JUAN		22000249	14
CAÑABERAS AUÑON BALDOMERO		22000316	14
CIFUENTES CIFUENTES FRANCISCO	05067330Q	22000293	14
CORCOLES GARCIA JOAQUIN		22000295	14
CUERDA CUERDA AMADOR		22000296	14
ESCRIBANO ROZALEN JUAN MIGUEL		22000317	14
ESPARCIA CORCOLES ANTONIO	04997878R	22000318	14
FAJARDO LOPEZ FERNANDO	05083344E	22000319	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
FAURA GARCIA DANIEL		22000253	14
FERNANDEZ AUÑON ASUNCION		22000255	14
FERNANDEZ MARTINEZ JULIAN	05021935T	22000256	14
FLORES TERCERO BAUTISTA	44377660B	22000320	14
GARCIA AGUILAR MANUEL		22000321	14
GARCIA GALDON JOSE MANUEL	05067328Z	22000259	14
GARCIA SANCHEZ M. CARMEN	74466343W	22000261	14
GARCIA SANCHEZ MANUEL	05067772K	22000262	14
GASCON GASCON FRANCISCO	05067215Q	22000263	14
GOMEZ RUIZ BIBIANO		22000260	14
GONZALEZ CUARTERO JOSE MANUEL		22000323	14
GONZALEZ GALLEGO PAULINO Y ANT.		22000324	14
GUILLEN JAQUERO CRESCENCIA		22000266	14
GUTIERREZ CUERDA PEDRO		22000326	14
HERED. RUIZ FAURA BENIGNO		22000327	14
LOPEZ PEREZ IGNACIO		22000328	14
MACIA SANCHEZ AMADOR	05036308K	22000329	14
MANUELA GADEA		22000330	14
MARCOS RUBIO TEODORO HROS.		22000331	14
MARTINEZ ALARCON DOLORES	19828346T	22000271	14
MARTINEZ DEL PERAL FERNANDEZ P.	05400773M	22000304	14
MORCILLO LOPEZ AGUSTIN		22000332	14
MORCILLO LOPEZ SIRO		22000333	14
MORENO COPETE JOSE VICENTE		22000272	14
NAVARRO ALFARO GLORIA (TILO)		22000273	14
NAVARRO NAVARRO FEDERICO	05067217H	22000334	14
OLIVAS LOPEZ ISIDRO		22000335	14
PICAZO NAVARRO JUAN MANUEL (C.)	05135674G	22000338	14
REYES MACIA JOSE		22000276	14
RODRIGUEZ CUERDA JULIA		22000277	14
ROSA ROZALEN JULIA		22000279	14
ROSA SANCHEZ BONIFACIO		22000339	14
ROSA TORRES VICTORIANO		22000280	14
RUIZ FAURA BENIGNO		22000340	14
RUIZ SOTOS RAMON	05086807N	22000343	14
SANCHEZ SANCHEZ ALFREDO	05076890P	22000285	14
SANCHEZ SANCHEZ CARMEN JOAQUIN		22000345	14
SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN	05112664V	22000346	14
SERNA GONZALEZ FRANCISCO		22000347	14
TERCERO CUARTERO Mª FRANCISCA		22000288	14
VELASCO REYES AMELIA	04998117X	22000291	14

En Alcaraz a 2 de diciembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.

•33.058•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Bogarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALDIARIAS RUIZ PLACIDO	21946590J	17000229	14
CUERDA GONZALEZ OVIDIA	05027408E	17000240	14
GARCIA GARCIA ROSARIO	01046398J	17000036	14
GOMEZ-JUAREZ PEREZ ANDRES		17000291	14
GONZALEZ GONZALEZ MARIA ROSA	05143977G	17000259	14
PINEDO SANCHEZ ANTONIO	05028671C	17000015	14
ROMERO CORCOLES MARINA	21620315Q	17000079	14
ROSA GARCIA MARINA	05102256M	17000080	14
SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN	05112664V	17000304	14
En Alcaraz a 2 de diciembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sanchez Maestro.			•33.059•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alcaraz, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
AGUILAR MORCILLO FRANCISCO	74452467H	8000612	14
ALFARO CABEZUELO VIRTUDES	74452397V	8000621	14
ALTAREJOS SERRANO DOLORES	05016948G	8000622	14
BALLESTEROS MARRA-LOPEZ MARIA		8000620	14
CABRERA JIMENEZ JESUS	00797957H	8000624	14
GARCIA NIETO PETRA		8000632	14
GARCIA REBOLLOSO FRANCISCO	74452439J	8000633	14
HENAREJOS SALIDO ANTONIO		8000618	14
JORDA GARRIDO JOAQUINA	05068105D	8000635	14
JORDA SAEZ ANTONIO (Y 3 HERMANOS)	20364839H	8000636	14
LOPEZ RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	07565664K	8000573	14
LORENZO MARTINEZ, MARTIN		8000637	14
MARTINEZ CANO FRANCISCO	74452513H	8000638	14
MARTINEZ RAMIREZ GLORIA		8000639	14
MARTINEZ SEVILLA JOAQUINA Y ES.	22089078Q	8000640	14
MERCADO RODRIGUEZ ANTONIO		8000641	14
MONTOYA NAVARRO MARIANO	74452199A	8000584	14
MORENO GUTIERREZ PEDRO	27945239D	8000642	14
PALACIOS GARCIA ANTONIO MIGUEL	05150729V	8000645	14
RODRIGUEZ GARRIDO IGNACIO	74452573D	8000649	14
RODRIGUEZ MONTOYA JOSE-VICENTE	05016509W	8000650	14
ROMERO SANTIAGO VICTORIANO	26360159C	8000595	14
ROMERO VALERO TEODORA		8000651	14
ROSA DE LA ROSA JUAN J. DE LA		8000652	14
SANCHEZ ALFARO RAMON HROS	05017449E	8000654	14
SANCHEZ SERRANO RAMON		8000613	14
En Alcaraz a 2 de diciembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•33.061•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Bienservida, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALIMENTACION PADRON BIENSERVIDA	B02169522	16000285	14
GRACIA GABALDON ISIDRA	74485391Y	16000271	14
GRACIA VALERO JOSE	74485433W	16000289	14
RODRIGUEZ IDAÑEZ SATURNINA	26703851T	16000284	14
En Alcaraz a 2 de diciembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•33.060•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Vianos, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
CASTEDO LLAMAS JUAN ANGEL	00534745H	76000103	14
COPETE NAVARRO MARIA FRANCISCA	74484071C	76000105	14
LLAMAS VAZQUEZ EUGENIO	74458342M	76000112	14
En Alcaraz a 2 de diciembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•33.063•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villaverde, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
BARCOS GOMEZ JUAN-ANTONIO	42979468N	84000075	14
CANO GARCIA ELICIO Y 3	43041057F	84000017	14
CANO RODRIGUEZ VISITACION	05032818G	84000047	14
CASTELLANOS RUIZ FIDELA	74485270T	84000114	14
FERNANDEZ HERRERO ELIAS		84000019	14
FERNANDEZ LOPEZ DEMETRIO JULIA	05032622S	84000077	14
GOMEZ SAEZ PEDRO ANTONIO		84000074	14
GONZALEZ GARCIA MARIA PILAR (C.)	07545910R	84000123	14
LOPEZ HERREROS ESPERANZA	74485296A	84000125	14
LOPEZ MENDOZA JUAN	05032363D	84000060	14
LOPEZ RODRIGUEZ ANGEL	05010327F	84000081	14
MARTINEZ FLORES ANGEL		84000061	14
MARTINEZ GOMEZ ANTONIA	74456009H	84000027	14
NAVARRO LOPEZ LEANDRO		84000098	14
RUBIO SEGUNDO TOMAS HNOS.		84000030	14
RUBIO VIVO ANTONIO	74456179G	84000009	14
SANCHEZ MORATA BENEDICTA	74485251G	84000073	14

En Alcaraz a 2 de diciembre de 2004.—El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.

•33.064•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Salobre, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
FLORES MARTINEZ FRANCISCA +8	05085351M	70000016	14
FLORES MARTINEZ FRANCISCA +8	05085351M	70000073	14
MARTINEZ HERRERA JOSE (C.B. 2)	74484026K	70000154	14
ROZALEZ OYUELA JOSE	04876448B	70000159	14

En Alcaraz a 2 de diciembre de 2004.—El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.

•33.065•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos

dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Riópar no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BLAZQUEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	18863838C	67000061	14
BRONCES RIOMUNDO, C.B.	E02250744	67000306	14
DIAZ MAESTRO, EMILIO	74480001K	67000318	14
GARCIA PIÑEROS, FLORENTINO	95609101X	67000148	14
GARCIA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	77574371V	67000335	14
LOPEZ ALMAGRO, JULIO	05083862B	67000297	14
RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	05025683E	67000230	14
ROS NAVARRO, JOSEFA	27453646H	67000352	14
SANCHEZ RIVERA, BENILDE	05025690Y	67000303	14
SERRANO GARCIA, EVELIA	74485081H	67000357	14

En Alcaraz a 2 de diciembre de 2004.—El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.

•33.066•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo

ANUNCIO

Por medio del presente, y a los efectos del artículo 124 de la Ley de Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, se pone en público conocimiento que por medio de Acuerdo Plenario de fecha 27 de noviembre de 2003 se aprobó del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Area de Planeamiento Remitido nº 6, Urbanización Centro, del POM de Albacete, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada PERI-6.

Dicho Programa se compone de Alternativa Técnica, Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico y ha sido inscrito en el Registro de Programas de

Actuación Urbanizadora de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el número 19/04.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes siguiente a la publicación del presente acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la meritada publicación, o bien cualquier otro que se tenga por pertinente.

Albacete a 2 de diciembre de 2004.—El Presidente, Manuel Pérez Castell.

•33.190•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 2004, con carácter provisional, la modificación de la siguiente ordenanza:

–Ordenanza reguladora de las actividades mercantiles fuera de un establecimiento permanente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días, conta-

dos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

Hellín, 4 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Diego García Caro.

•33.291•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Minaya, en sesión celebrada el día 26-11-2004, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza:

–Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y demás normas concordantes, elevándose a definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones.

Minaya a 30 de noviembre de 2004.–La Alcaldesa, María Llanos Casas Carretero. •33.264•

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA**ANUNCIOS**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Peñascosa, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2004, el Presupuesto General para 2004, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar las reclama-

ciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2º del citado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto sé entenderá definitivamente aprobado.

En Peñascosa a 3 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Francisco Ramón García Martínez. •33.289•

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2004, ha aprobado el siguiente acuerdo:

Primero.–La aprobación provisional del acuerdo de imposición de la siguiente figura impositiva: Precio público del servicio por la prestación de ayuda a domicilio y su Ordenanza fiscal reguladora, cuya redacción es la siguiente:

Ordenanza reguladora del precio público del servicio de ayuda domicilio

Artículo 1.–Fundamento legal.

Habiéndose publicado en el D.O.C.M. número 142 de fecha 18 de noviembre de 2002, la Orden de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases de convocatoria de ayudas para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y en su base tercera, punto 3 c). De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (S.A.D.) que consiste en la prestación de una serie de atenciones a los individuos y/o familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones de conflicto psicofamiliares para alguno de sus miembros, que se regirá por las presentes normas.

Artículo 2.–Concepto.

El servicio de ayuda a domicilio consiste en la prestación de carácter temporal preventivo y rehabilitador, en la que se articulan un conjunto de intervenciones profesionales que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia a individuos y/o familias que presenten un estado de necesidad evidente y constatable en el entorno del domicilio habitual, orientado a la atención prioritaria de carácter personal,

domésticas, psicosociales, educativas, técnicas y otras complementarias con un proyecto integral individualizado, orientado a facilitar a sus beneficiarios la autonomía personal suficiente, y favoreciendo la complementariedad de la familiar y las redes de apoyo a la misma.

Artículo 3.–Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a quien se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.–Documentación.

A) Si se trata de un caso nuevo o una reincorporación en la que haya transcurrido más de un año a la última prestación del servicio de ayuda a domicilio, o en su caso que la documentación de que se dispone corresponda al año anterior, la documentación que debe presentarse por el titular es la siguiente:

- Fotocopia de la cartilla de la seguridad social del titular.

- Fotocopia de todos los miembros de la unidad familiar

- Informe médico del estado de salud del titular o cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

- Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia del titular expedido por el Ayuntamiento.

- Certificado del Ayuntamiento de residencia (al menos) en la que conste el valor catastral de los bienes inmuebles de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

- Certificado de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por la empresa y organismo correspondiente.

- Fotocopia compulsada de la última declaración del

IRPF y del Patrimonio, o en su defecto, certificado de no haber sido presentada en Hacienda, de cada uno de los componentes de la unidad familiar.

- Certificado de las entidades bancarias a quienes se hayan confiado los depósitos, sobre el saldo medio anual anterior a la petición de la ayuda.

- En los casos en que no se aporte documentación específica de ingresos, rentas o rendimientos de la unidad familiar se recabará declaración responsable sobre ellos acompañada de certificación de no haber presentado la última declaración del IRPF.

Los servicios sociales de base recabarán del solicitante cualquier documento que una vez estudiado el expediente para iniciar o ya iniciado el servicio, considere necesario para su adecuada resolución o seguimiento. La constatación fehaciente del ejercicio de la actividad económica no documentada se hará a través de medios propios de los servicios sociales de base, que gozarán de presunción de veracidad.

Artículo 5.—Beneficiarios.

Serán beneficiarios del S.A.D. aquellas personas o unidades familiares que residan permanentemente y estén empadronadas al menos con tres meses antes a la solicitud y que como consecuencia de la intervención del S.A.D., obtengan el apoyo necesario para mantener al usuario en su entorno familiar y social.

Artículo 6.—Cuantía.

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por la aplicación del cuadro del apartado siguiente, atendiendo a la renta mensual y al número de miembros de la unidad familiar del titular de la prestación.

2.—Se entiende por renta per per de la unidad familiar, la suma de aquellas rentas e ingresos, así como el valor del patrimonio de todos los integrantes de la unidad familiar.

3.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por la aplicación del siguiente cuadro:

Renta mensual	Número miembros					
	1	2	3	4	5	6
Hasta 50% del S.M.I.			2,5%	4,5%	6,5%	8,5%
De 51% al 60%	2,5%	4%	6%	8%	10%	12,5%
De 61% al 70%	3%	5,5%	8%	10,5%	13%	15,5%
De 71% al 80%	3,5%	6%	9%	12%	15%	18%
De 81% al 90%	4%	6,5%	11,5%	16,5%	21,5%	26,5%
De 91% al 100%	6%	9%	19%	29%	39%	50%
De 101% al 110%	9%	14%	29%	44%	59%	74%
De 111% al 120%	13%	18%	35%	52%	69%	86%
De 121% al 130%	18%	28%	47%	66%	85%	100%
De 131% al 140%	24%	34%	55%	72%	91%	100%
De 141% al 150%	31%	41%	61%	81%	100%	
De 151% al 160%	39%	47%	65%	83%	100%	
De 161% al 170%	48%	56%	74%	92%	100%	
De 171% al 180%	58%	65%	82%	100%		
De 181% al 190%	70%	77%	94%	100%		
De 191% al 200%	85%	90%	95%	100%		
Más de 200%	100%					

4.—En la aplicación de dicha tabla se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán al precio-hora del servicio vigente en cada momento (según precio/hora de la entidad gestora del S.A.D. o el que se marque en función de la participación financiera que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, haga en los convenios que formalice con este Ayuntamiento para la prestación del S.A.D.; de forma que el ayuntamiento soporte el 50% del coste de la hora y el beneficiario el otro 50%).

b) El precio público a pagar por cada beneficiario será el resultante de multiplicar las horas prestadas por el precio de hora correspondiente una vez aplicado los porcentajes.

c) Se entenderá por hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya realizado por causas imputables al beneficiario.

3.1.—Unidad familiar.

Se considera unidad familiar la formada por una sola persona o, en su caso, por dos o más que, conviviendo en un mismo marco físico, están vinculados por matrimonio y otra relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o parentesco de consanguinidad hasta cuarto grado o por afinidad hasta segundo. Asimismo tendrán esta consideración las personas con cargas familiares de menores, minusválidos o mayores que hubieren formado unidad familiar independiente, al menos, durante un año y se incorporan a su familia de origen por una situación de necesidad o causa de fuerza mayor. La rotación de usuarios con varios hogares supone tener en cuenta lo siguiente:

- Unidad familiar con la que más tiempo pasa.

- Si los periodos son iguales, se tendrá en cuenta la unidad familiar con peor situación económica.

- La renta per cápita mensual se dividirá por 1,5 con el objeto de no penalizar a la familia.

- Cuando la puntuación obtenida en la tabla de autonomía personal sea mayor al 80% de la puntuación total, la renta per cápita se divide por 1,7.

4.2.—Situación económica.

Se valorarán los medios económicos de la unidad familiar entendiendo por tales todos aquellos rendimientos personales o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título, que perciban los miembros de la unidad familiar. Asimismo, serán considerados como medios económicos aquellos muebles o inmuebles sobre los que la unidad familiar ostente un derecho de propiedad o usufructo, susceptibles de producir rendimientos.

1.—Período computable.

El período para computar los medios económicos será el del año de la solicitud cuando se trata del valor de rendimientos de carácter periódico y del valor del patrimonio de bienes inmuebles. Respecto a los bienes muebles se tomará el saldo medio anual del año anterior a la petición y los rendimientos producidos por todos los integrantes de la unidad familiar.

Cuando no se pudieran conocer estos valores se tomará el saldo medio de los 90 días anteriores a la petición.

En el supuesto de percepción de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad, se tomará la cantidad

percibida en los doce meses anteriores a la solicitud.

2.–Rendimientos.

a) Se entiende por rentas de trabajo:

- Retribuciones por cuenta propia o ajena.
- Pensiones.
- Prestaciones por cualquier concepto, bien sean con cargo a fondos públicos o privados.

b) Se entiende por rentas de capital:

- Todos aquellos ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

c) Se entiende por rendimientos de patrimonio:

- La totalidad de los rendimientos íntegros que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos empresariales.

d) Los rendimientos de trabajo por cuenta propia en actividades empresariales y profesionales se identificarán con el rendimiento neto declarado por los mismos.

e) Serán deducibles de los ingresos y rentas las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades, los gastos por enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifiquen y no sean susceptibles de reembolso o compensación. Igualmente serán deducibles los gastos de la vivienda habitual hasta el límite de 240,40 Euros mensuales (cuantía que podrá ser modificada anualmente mas el incremento del IPC).

3.–Patrimonio.

La valoración del patrimonio de la unidad familiar vendrá determinada por lo siguiente:

a) La valoración de los bienes urbanos y rústicos, se hará por su total valor catastral. El valor de la vivienda habitual no se tomará en consideración ni se computará y se deducirán las deudas que el solicitante acredite tener de la vivienda habitual mediante la certificación correspondiente y siempre que no tengan otra vivienda en propiedad.

b) Se considerarán bienes muebles los títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios a disposición de cualquiera de los miembros de la unidad familiar y se computarán de conformidad con el punto 1, y por el total de su valor, con la exención de la cantidad de 6.010,12 euros si la unidad familiar está formada por un solo miembro y por 12.020,24 euros si es de dos o más miembros.

c) El ajuar estará exento del cómputo, salvo que por su valor se denote la existencia de medios económicos, en cuyo caso se computará por su valor estimado.

d) Del importe del patrimonio valorado según los puntos anteriores, se deducirán las deudas que la unidad familiar acredite mediante certificado de la entidad financiera correspondiente.

e) Asimismo se entenderá por renta mensual de la unidad familiar la suma de aquellas rentas e ingresos, así como del patrimonio, computándose para determinar el precio público a pagar por el titular del servicio, la/s donación/es efectuadas por los integrantes de la unidad familiar durante los últimos cinco años, cuando habiendo hecho donación de los propios bienes, no se han reservado lo necesario para vivir un estado correspondiente a sus circunstancias.

f) Se valorará cualquier otra circunstancia, no valorada en otros apartados, que el Trabajador Social de Base estime que incide negativamente en la situación de necesidad de la persona o unidad familiar solicitante.

Artículo 7.–Comunicación de variaciones familiares y económicas.

Los usuarios del servicio estarán obligados a comunicar los cambios producidos en su situación familiar y/o económica en el plazo de 30 días, cualquier hecho que modifique la prestación del servicio, la determinación de la renta mensual de la unidad familiar y el número de miembros de la misma. Los servicios sociales de base podrán recabar datos y documentación sobre la situación familiar de cada beneficiario.

Artículo 8.–Exenciones.

El Pleno del Ayuntamiento, previo informe y propuesta de los Servicios Sociales, podrá eximir el pago del precio público y/o por el cómputo de las rentas, ingresos o bienes patrimoniales, en aquellos casos excepcionales en que la no prestación del servicio podría conllevar un grave riesgo de deterioro personal y familiar, existiendo una negativa del beneficiario a la prestación y abono del Servicio de Ayuda a Domicilio a pesar de que, económicamente pueda hacer frente al mismo.

Artículo 9.–Obligaciones del pago y cobro.

1.–La obligación del pago del precio público regulado por esta ordenanza nace desde que se preste el servicio de Ayuda a Domicilio especificado en el artículo segundo.

2.–El pago del precio público se efectuará en la Tesorería Municipal por mensualidades, dentro de los 20 primeros días del mes siguiente.

3.–Las deudas derivadas de la prestación del servicio regulado en estas normas, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 10.–Normas de gestión.

1.–El Servicio de Ayuda a Domicilio por lo respecta a su prestación se regirá por su reglamentación específica.

2.–El Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento facilitará al Servicio de Intervención, mensualmente, relación de beneficiarios con indicación de su domicilio, número de horas prestadas, precio de las horas, bonificaciones, exenciones, importe total a pagar y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación y la confección de los recibos correspondientes.

3.–El retraso de dos mensualidades implicará la pérdida del derecho a continuar recibiendo la prestación del servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

Disposición adicional.

Para lo no expresamente en estas normas se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio en el convenio anual con la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería de Bienestar Social que anualmente establezca las bases de convocatoria de ayudas para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para cada año.

Cuando no existan modificaciones en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, se podrá solicitar la revisión de los casos ya existentes con la aprobación de

la Sra. Alcaldesa, previo informe de los Servicios Sociales de Base donde será revisada su situación, y el precio público a pagar de acuerdo con los criterios establecidos en esta Ordenanza.

Disposición final

Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre junto con el 49. B de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el presente acuerdo provisional se expone al público en el tablón de

anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercera.—Si transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de la aprobación provisional y del texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora, no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobada.

En Peñascosa a 3 de diciembre 2004.—El Alcalde,
Francisco Ramón García Martínez. •33.290•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Auto subrogación ejecución 209/03

Dispongo:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 2.280 euros por salarios y 1.432,81 euros por indemnizaciones euros.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes y al FGS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Albacete, 2 de diciembre de 2004. •33.235•

Auto subrogación ejecución 205/03

Dispongo:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 962,56 euros por salarios.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes y al FGS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Albacete a 2 de diciembre de 2004. •33.236•

Ejecución 117/04

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Nira Gest S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.571 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Albacete, 30 de noviembre de 2004.—Firma ilegible.
•33.234•

Ejecución 121/04

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Comprasur S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.310,08 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Albacete, 1 de diciembre de 2004.–Firma ilegible.

•33.237•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 579/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lourdes García Muñoz, María Pilar Sánchez Izquierdo, Josefa Segura Martínez, Matea Muñoz Rodrigo, Stephanie Sánchez Rubio, María Angeles Guzmán Sáez, María Ascensión Uceda Cano, Mercedes Moreno Moreno, María Belinda Merenciano Muñoz, Isabel González Sánchez, Juana Sánchez Martínez, Dolores Amores Molina, María Dolores Molina García, María Dolores González López contra la empresa Confecciones Estón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a 3 de diciembre de 2004.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 26 de enero de 2005 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte N° 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y tablón de anuncios de este

Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Confecciones Estón, S.L., expido el presente en Albacete a 3 de diciembre de 2004.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•33.372•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 578/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lourdes García Muñoz, María Pilar Sánchez Izquierdo, Josefa Segura Martínez, Matea Muñoz Rodrigo, Stephanie Sánchez Rubio, Ana Isabel Garrido Jiménez, María Angeles Guzmán Sáez, María Ascensión Uceda Cano, Mercedes Moreno Moreno, María Belinda Merenciano Muñoz, Isabel González Sánchez, Juana Sánchez Martínez, Dolores Amores Molina, María Dolores Molina García, María Dolores González López contra la empresa Confecciones Estón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a 3 de diciembre de 2004.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 9 de febrero de 2005 a las 9'40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, N° 3, 3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al

propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda

y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Confecciones Estón, S.L., expido el presente en Albacete a 3 de diciembre de 2004.—La Secretaria, María del Carmen García García. •33.373•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 209/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Antonio Villaescusa López, Francisca Lozano Collado, Francisco Rafael González Oliva, Sonia López Cebrián, Juan Costa Pastor, Juliana Revert Delegido, Catalina Martínez Gómez, Ana Belén Gómez García, José Enrique Tomás Navarro contra la empresa Altair Calzados, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Albacete a 2 de diciembre de 2004.

El anterior escrito presentado por Lucía Madrigal Segovia; y

Parte dispositiva

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por don José Antonio Villaescusa López, Francisca Collado Lozano, Francisco Rafael González Oliva, Sonia López Cebrián, Juan Costa Pastor, Juliana Revert Delegido, Catalina Martínez Gómez, Ana Belén Gómez García, José Enrique Tomás Navarro por un importe de 85.018,21 de principal más 13.390,36 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de 1^a Instancia de Albacete. Oficina de consulta Registral-Averiguación Patrimonial. Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, facilite la relación de

todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo, podrá el deudor consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en Banesto, Oficina Principal cta. N^o 0039/0000/64/0209/04 de Albacete.

Tercero.—Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Altair Calzados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 2 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •33.240•

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a 24 de noviembre de 2004.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la empresa demandada no consta citada se deja sin efecto el señalamiento para el día de la fecha, y habiéndose obviado con anterioridad, líbrese exhorto a la Secretaria de la agrupación de Juzgados de Paz de Villena (Alicante) a fin de que se pueda llevar a efecto su citación para el día que se señala mas abajo; y encontrándose posiblemente en ignorado paradero, simultaneamente, cítese a

la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, para el próximo día 9 de febrero de 2005, a las 10'00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte número 3-3^a planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Albacete y Alicante, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la secretaría de este Juzgado y a su disposición.

Adviértase que deberá comparecer con los medios de

prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el

mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez, El Secretario.

Albacete, 24 de noviembre de 2004.–El Magistrado-Juez, don Jesús Martínez Almazán; El Secretario, ilegible. •33.238•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

EDICTOS

Doña Belén Ballestin Castillo Juez de Primera Instancia número 1 de Almansa.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 432/04 por el fallecimiento sin testar de don José López Tornero de 87 años de edad, nacido y fallecido en la localidad de Montealegre del Castillo (Albacete) viudo y sin descendencia, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su

herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almansa a 16 de noviembre de 2004.–El Juez, Belén Ballestin Castillo.–La Secretaria, ilegible.

•32.740•

Doña Belén Ballestín Castillo, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 396/04, por el fallecimiento sin testar de don Luis Sáez Solera, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en el

Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almansa, a 1 de diciembre de 2004.–La Juez, Belén Ballestín Castillo.–La Secretaria, ilegible.

•33.178•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €
 * Suscripción semestral: 40 €
 * Suscripción trimestral: 25 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,90 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 55 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

